

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO:

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR NÚM. 114.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 30 de Abril último, me comunica la siguiente Real orden. En 14 de Marzo de 1877 publicada en la «Gaceta» del 12 de Abril del mismo año se trasladó a V. S. por este Ministerio para su recomendación a las Diputaciones y Ayuntamientos de esta provincia la Real orden expedida por el de la Guerra en 29 de Marzo anterior que dice lo siguiente:
«Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia alabardero Alejo Cazorla y Ales, a la que acompaña una Memoria del resultado obtenido en los ensayos del aparato de su invención para tallar quintos; y en la que so-

licita que una vez examinada, si se considera útil para sustituir a las actuales tallas, se den las órdenes oportunas, proveyéndose al mismo tiempo de un modelo cada Diputación provincial.

Considerando que el mecanismo objeto de su invento ha correspondido en su aplicación a la práctica al fin que se propuso su autor, y que para obtener el privilegio de invención que se le ha concedido por el Ministerio de Fomento, ha tenido que construir por su cuenta su ingenioso modelo sufragando crecidos gastos:

Considerando que la adopción de la expresada talla por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos cortaría abusos e irregularidades a que dan lugar las actuales tallas; y de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Guerra en 16 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer recomiende a V. E. eficazmente la adopción del invento «Cazorla» por si estima conveniente declararlo oficial para las Diputaciones provinciales en los actos de la quinta y recomendarlo también a los Ayuntamientos, sirviéndose también manifestar oportunamente la resolución que se adopte.»

De la propia Real orden la reproduzco a V. E. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 30 de Abril de 1880.—Romero.

Señor Gobernador de la provincia de Oviedo.

La que he dispuesto se publique en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos y puedan acordar acerca de la conveniencia de la adquisición del aparato que se indica; debiendo remitir a este Gobierno a la mayor brevedad copia del acuerdo, para que pueda manifestarse a la Superioridad según lo previene.

Oviedo 4 de Mayo de 1880.—El Gobernador, Manuel Starico y Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del día 23 de Abril de 1880.

Presidencia del Sr. Méndez de Vigo.

Abierta a la una de la tarde con asistencia de los Sres. Méndez de Vigo (Presidente) García Bernardo, Suarez, Vázquez, Gil, Graña, Co-

bian, Ballina, Castaño, Vega, Moran, Blanco, Sampedro, Traviesas, Diaz Ordoñez, Figares, Prado, Suarez Inclan y Conde de Agüera, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada del R. D. expedido por el Ministerio de Fomento, por el que se incluye en el plan provincial de carreteras de Oviedo, ocupando el primer lugar entre las de la zona central, la de Sama de Langreo a Gijón, acordándose que se una a su expediente.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de la Escuela de Bellas Artes relativa a que se nombren los dos Sres. Diputados que han de formar parte del Jurado para la adjudicación de premios a los alumnos de la citada escuela, se acordó nombrar al efecto a los Sres. Conde de Agüera y García Bernardo.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de Don Alvaro Méndez y Mastache, vecino de S. Tirso de Abres, solicitando que se le conceda la recaudación del arbitrio provincial por el año de 1880 a 81 en los concejos de Taramundi, S. Tirso de Abres, Vega de Rivadeo, Castropol, Tapia y El Franco, con todas las facultades que a la Diputación corresponden y mediante el pago de 10.000 pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Dada cuenta de la Memoria de la Comisión especial de Beneficencia presentando el resultado de sus trabajos sobre construcción de un hospital de nueva planta, a la cual acompaña una Memoria histórico-científica formada por el facultativo Sr. Builla y otra Memoria, planos y presupuestos formados por el Arquitecto provincial, y exponiendo que sólo falta que se disponga la inclusión en el presupuesto de la cantidad pericial que se estime conveniente, y solicitar del Gobierno de S. M. la cesión del actual edificio y terrenos adyacentes, se acordó que quedase sobre la mesa,

Igualmente se acordó que quedasen sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el año

económico de 1880 a 1881 formado por la Comisión de Hacienda, y los dictámenes de la propia Comisión relativos a las instancias producidas por D. José M. Flórez, D. Basilio López, D. Miguel de la Ballina, D. Ezequiel Alvarez y D. Robustiano Estrada, solicitando aumento en sus respectivos haberes; y a la comunicación del Ayuntamiento de Gijón interesando a S. E. para que contribuya con una cantidad para la estatua de Jovellanos que se proyecta erigir en aquella villa.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Ayuntamientos, se acordó autorizar a los de Muros, Soto del Barco, S. Martín de Oscos, Sto. Adriano, Villayón, Proaza, Pesóz, Riosa, Taramundi, Grandas de Salime, Sobrescobio y Yernes y Tameza para establecer puestos públicos de venta exclusiva al por menor de las especies de consumo comprendidas en el art. 130 de la Instrucción con la limitación prevenida en la segunda parte del mismo.

El Sr. Presidente manifestó, que debiendo celebrarse el día 6 de Mayo próximo la Exposición provincial de ganados, procedía el nombramiento de los cinco Sres. Diputados que han de constituir parte de la Junta de provincia.

Con motivo de la forma de nombramiento, se suscitó un incidente en que tomaron parte los Sres. Vega, Figares, Conde de Agüera, Suarez, Gil y Diaz Ordoñez, y terminado aquel, se procedió la votación por papeletas que dió el resultado siguiente:

Sres. Conde de Agüera, 12 votos.
Ballina, 12.
Vega, 12.
Moutas, 12.
Suarez, 12.
Papeletas en blanco, 5.

En su consecuencia, el Sr. Presidente declara individuos de la expresada Junta de provincia, a los Sres. Conde de Agüera, Ballina, Vega, Moutas y Suarez.

El Sr. Diaz Ordoñez propuso se declarara que en lo sucesivo era una función de la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio

constituir parte de la Junta de provincia en las Exposiciones de ganado.

El Sr. Conde de Agüera indicó que en el caso de no asistir alguno de los individuos nombrados, suplan á los que falten los vocales de la Comisión de Agricultura por el orden con que se hallan en lista.

El Sr. Vega hizo algunas observaciones encaminadas á que la Junta se reuna la víspera del día señalado para la concesion de premios y en las oficinas de la Diputación, para que puedan despachar los expedientes con la calma necesaria y nó á la vista de todo el mundo.

El Sr. Suarez, por las razones que indicó, se escusó de ejercer el cargo para que habia sido nombrado.

El Sr. Conde de Agüera hizo igual manifestacion que el señor Suarez.

El Sr. Castaños espuso que no eran renunciabiles los cargos y que por lo tanto no procedia admitir las excusas; y que si bien en parte estaba conforme con lo propuesto por el Sr. Ordoñez, solo podia acordarse como cuestion de momento, pero no para lo sucesivo, puesto que la Diputación no podia delegar sus funciones.

El Sr. Ordoñez contestó que lo que proponia no era una delegacion de atribuciones por parte de la Diputación sino simplemente encomendar á la Comisión el ejercicio de funciones creadas por la propia Corporacion.

Seguidamente y á indicacion del Sr. Castaños, se acordó:

1.º No admitir las excusas presentadas por los Sres. Suarez y Conde de Agüera.

Y 2.º Aprobar la proposicion del Sr. Conde de Agüera sobre el modo de suplir la falta de asistencia de los individuos de la Junta de provincia, pero solo con respecto á este año.

No habiendo mas asuntos de qué tratar el Sr. Presidente anunció para la orden del dia de mañana la discusion del Presupuesto y demás asuntos pendientes y levantó la sesion.—El Jefe de la Secretaria, Ignacio España.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del dia 12 de Mayo de 1879.

Presidencia del Sr. Guzman.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Guzman, vice-presidente, Blanco, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las operaciones del reemplazo, se procedió en la forma siguiente:

Salas.—Número 99 del reemplazo de 1878, José Valsera Roza, inútil.

Cangas de Tineo.—Número 172 del reemplazo de 1879, Juan Gayo Rodriguez, que viene de observacion de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

Siero.—Número 155 del reemplazo

de 1878, José Fanjul Garcia, que viene de observacion de conformidad con los facultativos fué declarado inútil.

Gijon.—Número 217 del reemplazo de 1877, Cándido Cuervo y Jove, que viene de observacion, de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado inútil.

Vistas las certificaciones presentadas por las que se acredita que los mozos que á continuacion se expresan pertenecen al cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba; se acordó aplicarles á los respectivos cupos con los efectos consiguientes.

Aviles.—Número 4 del primer reemplazo de 1875, Juan Alvarez Garcia.

92 de idem, Ramon Lopez Gonzalez.

Cabranes.—Número 4 del segundo reemplazo de idem, José Pelaez Alonso.

17 de la reserva de 1873, Fructuoso Pelaez Alonso.

Candamo.—Número 19 del reemplazo de 1877, Bernardo Gonzalez Perez.

Del reemplazo de 1870, Antonio Lopez Colao.

Cangas de Onis.—Número 105, de primera serie del segundo reemplazo de 1875, Ramiro Molledo Martinez.

144 de la tercera reserva de 1874, Juan Martinez Quesada.

Cangas de Tineo.—Número 63 del reemplazo de 1877, Silverio Perez Fernandez.

22 de la primera reserva de 1874, Segundo Perez Valdes.

Caravia.—Número 7 del reemplazo de 1878, Sabino Pinero Caveda.

7 de segunda serie de idem, José Piñera Caveda.

Carerño.—Número 44 del reemplazo de 1878, Florencio Fernandez Velasco.

32 de la primera serie del segundo reemplazo de 1875, Antonio Martinez Gonzalez.

Castrillon.—Número 6 del reemplazo de 1878, Celestino Alonso Alvarez.

12 de idem, José Sirgo Lopez.

22, de la segunda reserva del 1874, Genaro Alvarez y Suarez.

Corvera.—Número 14 del reemplazo de 1877, Manuel Fernandez Lopez.

1 de segunda serie del reemplazo de 1874, José Muñiz Muñiz.

5 de la tercera reserva de 1874, José Garcia Menendez.

Cudillero.—Número 109 del segundo reemplazo de 1875, Alejandro Menendez Alvarez.

42 del primer reemplazo de 1875, Francisco Suarez Gonzalez.

Gijon.—Número 189, del segundo reemplazo de 1875, Cándido Tuya Gonzalez.

54 del reemplazo de 1873, Higinio Alvarez Garcia.

Gozon.—Número 151 del reemplazo de 1877, Serafin Fernandez y Rodriguez.

De la segunda reserva de 1874, Manuel Ovies Menendez.

Grado.—Número 11 del primer reemplazo de 1875, Nicolás Rodriguez Menendez.

Cabranes.—Número 12 del reemplazo de 1879, Prudencio Campa Canellada. Dada cuenta de una comunicacion del Ministerio de Ultramar acompañando la filiacion de este mozo, de la que resulta que sirvió como voluntario con opcion á premio por el tiempo de tres

años diez meses y veinte dias; se acordó manifestar al señor Gobernador que este mozo debe tener ingreso en Caja, con aplicacion al cupo del concejo.

35 de primera serie del reemplazo de 1878, Lisardo Fueyo Ballina. Dada cuenta de una comunicacion del Ministerio de Ultramar participando que este mozo ha redimido el servicio en aquellas Islas; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Candamo.—Número 49 del segundo reemplazo de 1875, José Blanco Diaz. Vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el Batallon cazadores de San Quintin en Cuba; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Cangas de Tineo.—Número 9 del reemplazo de 1877, Manuel Coque Rodriguez; vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el Batallon cazadores de Antequera, en Cuba; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Castrillon.—Número 5 de primera serie del reemplazo de 1877, Francisco Alvarez Suarez, Vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el Batallon cazadores de San Quintin, en Cuba; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Colunga.—Número 39 del segundo reemplazo de 1875, Francisco Garcia Prieto, vista la certificacion por la que se acredita que este mozo sirve en el Batallon cazadores de San Quintin, en Cuba; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Bimenes.—Número 14 del reemplazo de 1878, Vicente Turrado Alonso, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo décimo del artículo 92, y vista ademas la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Ramon en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle dicha exencion.

Aller.—Número 89 del reemplazo de 1877, Serrano Fernandez Gonzalez, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Melchor en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo décimo del artículo 92 que alegó.

Pilona.—Número 190, Felipe Matias Diaz Valle; vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Bernardo en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo décimo del art. 92 que alegó.

Langreo.—Número 27 del reemplazo de 1878, Vicente Matamoros Argüelles, vistos con los antecedentes los documentos presentados por los que se acredita que su hermano Jose en 12 de Marzo ultimo se hallaba en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo décimo del art. 92 que alegó.

Quiros.—Número 24 del reemplazo de 1877, José Menendez Gonzalez, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Melchor en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo décimo del artículo 92 que alegó.

Siero.—Número 6 del reemplazo de 1878, Isidoro Fernandez Huerta, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano José en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo décimo del artículo 92 que alegó.

30 del reemplazo de 1877, Manuel Gutierrez Roza, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano José en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo décimo del art. 92 que alegó.

Villaviciosa.—Número 110 del reemplazo de 1879, Bernardo Barrido Aceval, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo décimo del art. 92, y ademas la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle dicha exencion.

Sale del salon el Sr. Garcia Bernardo.

Dada cuenta del expediente que remite á informe el Sr. Gobernador de la provincia promovido por don José Consul, apoderado de la Sociedad «Fabrica de Miéres.» solicitando la expropiacion de la finca denominada la Rotella, sita en San Pedro de los Arcos, para establecimiento de un ferro-carril económico necesario al servicio de varias minas, por lo que del mismo resulta: visto el informe favorable del Sr. Ingeniero del ramo: visto el artículo 27 de las bases generale de 29 de Diciembre de 1868:

Considerando que es necesaria la expropiacion de una parte de la finca denominada la Rotella, para establecer el ferro-carril económico de servicio de varias minas de la sociedad «Fabrica de Miéres:»

Considerando que será mayor la utilidad producida por el terreno de que se trata, dedicándole á servicio de la industria siderúrgica, que la que hoy dá destinada á las labores agrícolas; se acordó informar al señor Gobernador que procede la expropiacion del terreno de la finca la Rotella, señalado en el plano levantado por el Sr. Ingeniero del ramo.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

Libro.	Folios.	NOMBRE de los compradores.	Vecindad.	Plazas.	Vencimientos.	Importe de cada plazo. Pts. Cs.
<i>Bienes del Estado.</i>						
2	138	Casimiro Pachín	Nava.	9 a 11 y 16	21 73a75y80	35 »
»	»	El mismo.	idem	9 a 11 y 16	id.	37 50
»	139	El mismo.	idem	9 a 11 y 16	id.	60 »
4	140	Maria Ochoa.	Avilés.	16	24 1880	316 25
4	90	José G. Diego.	Piloña.	4.º y 9.º	3 75 y 80	238 75
5	76	Miguel Llano.	Oviedo.	2 al 8	7 74 al 80	15 »
6	129	Jovito Rivero.	idem	2 al 6	16 76 al 80	22 50
7	42	Carlos G. Garcia.	Salas.	2	27 1880	300 »
»	45	Ramon Martinez.	Oviedo.	2	29 id.	152 50
<i>Bienes de Propios.</i>						
2	9	Ramon Muñoz.	Latores.	2 al 10	24 71 al 79	350 »
»	19	Serafin Escalada.	Lena.	10	12 1880	199 »
3	187	Juan Agelán.	Allandi.	7 y 8 a 10	4 77y78 al 80	11 10
4	322	Lúcas M. Carús.	Colunga.	2 al 10	5 72 al 80	313 »
»	323	José B. Isla.	idem	2 al 10	5 id.	306 »
»	32	José P. y Perez.	Oviedo.	3, 4 y 10	6 73, 74y80	30 »
»	311	Ramon A. Barrena	Carreño.	4, 8 y 9	12 75, 79y80	17 90
»	332	Agustia Gonzalez	Grado.	10	16 1880	45 50
»	333	Ramon Lafarga	Oviedo.	10	16 id.	40 10
»	334	José Gomez.	idem	9 y 10	13 79 y 80	580 »
»	335	José P. y Perez.	idem	4 al 10	26 76 al 80	63 10
6	158	José G. Perez.	Carreño.	8	13 1880	150 »
»	159	Ramon G. Lopez.	idem	8	id.	150 »
7	27	Manuel Muñoz.	idem	23	21 74 y 75	50 60
»	32	Gabino Rodriguez	Oviedo.	2 al 7	27 75 al 80	407 50
»	33	Ramon Lafarga.	idem	2 al 7	28 id.	25 10
<i>Bienes de Beneficencia.</i>						
2	65	José S. Miranda.	C. de Tineo	9.º	13 1877	231 25
3	187	Juan Agelán.	Allande.	7, 8 y 10	4 77, 78y80	11 10
»	221	El mismo.	idem	10	4 1880	102 »
»	222	Juan Cadierno.	idem	4 al 10	28 74 al 80	65 25

Oviedo 1.º de Marzo de 1880.—El Tenedor de Libros, José Prado.
—El Oficial del Negociado, Antonio Diera.

Núm. 421.
TELÉGRAFOS
Dirección de Sección de Gijón.

Teniendo esta Dirección que arrendar un local para las oficinas de Correos y Telégrafos en la villa de Luarca, se convoca a los dueños de locales en aquella villa que deseen alquilarlos presenten proposiciones de arriendo en aquella oficina durante el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

El local ha de ser conveniente y espacioso y con habitaciones suficientes y adecuadas para la instalación de ambos servicios.

Los alquileres serán satisfechos en la forma siguiente 375 pesetas por el Municipio de Luarca y el resto si escudiese el contrato de esta suma por la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Gijón 4 de Mayo de 1880.—El Director de la Sección, Domingo Garcia Moya.

Núm. 422.
UNIVERSIDAD LITERARIA
de Oviedo.

Provincia de Leon.

Conforme a lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 1.º de Marzo de 1879, se anuncia vacante la escuela elemental de niños de Riello, en el partido judicial de Murias de Paredes, dotada con 775 pesetas anuales y demás emolu-

mentos de la Ley, la cual se proveerá en virtud de oposicion, debiendo tambien proveerse del mismo modo todas las demás escuelas de niños y de niñas, de la categoría de oposicion que vaquen en el mes actual y en el de Junio próximo hasta el dia en que principien los ejercicios.

Las oposiciones tendrán lugar en Leon tres dias despues de espirar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y certificación de su buena conducta a la Junta provincial de Instrucción pública de Leon en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la misma provincia.

Oviedo y Mayo 4 de 1880.—El Rector, Leon Salmean.

JUZGADOS.

Núm. 153.
Juzgado Municipal del Distrito del Congreso de Madrid.

EDICTO.

Por el presente, en virtud de providencia del señor Juez Municipal suplente del Distrito del Congreso, dictada en expediente de juicio verbal que en dicho Juzgado se sigue a instancia de don Cayetano Fernandez contra don Antonio Alvarez sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas rústicas que se expresan a continuación.

Un prado titulado de Villalonga, sito en término del pueblo de Soto, parroquia de Cibuyo, partido judi-

cial de Cangas de Tineo, en Asturias, su extensión ocho áreas cuarenta y nueve centáreas, de tercera calidad; linda a Oriente camino que va al Pladano, terreno yermo y castaños de la casa del ejecutado, Poniente prado de José Menendez y Gonzalez, vecino de Cibuyo, Norte camino servidero y arroyo, Mediodía terreno yermo, castaños de don Rafael Alfonso, de Cibuyo, y Juan Rodriguez, de San Estéban, tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Otro prado titulado de Llallín, sito en el mismo término, su extensión veinte áreas noventa y seis centáreas de mediana calidad; linda a Oriente con otro de José Menendez, de Cibuyo, Poniente con otro de Manuel Rodriguez de dicho Soto de Cibuyo, Mediodía prado de los herederos del difunto Antonio Rodriguez, vecinos de la Puente de Cibuyo, Norte camino servidero y arroyo, tasado en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Entendiéndose la tasación de ambas fincas con la carga que las pueda corresponder entre los demás bienes forales.

Para el remate se ha señalado el dia veinte y cinco del próximo mes de Mayo y hora de las dos de la tarde en este Juzgado Municipal del Congreso que se halla en la calle del Lobo, número diez y nueve, cuarto segundo izquierda.

Madrid veinte y dos de Abril de milochocientos ochenta.—Visto Bueno.—Manuel Maria Rivas.—El Secretario del Juzgado, Eugenio Diaz.

Núm. 154.
Lena.

Don Benigno Fraga y Vazquez, Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia que dejó Rodrigo de la Huelga y Cachero, natural y vecino que fué de Canga, parroquia de Gallegos, concejo de Miéres, de este partido judicial, que falleció violentamente a la una ó dos de la mañana del veinte y cuatro al veinte y cinco de Marzo último, y sin que se tenga noticia de haber hecho disposición testamentaria alguna, dejando varios bienes, para que dentro del término de treinta dias acudan a deducirle en este Juzgado en forma legal, pues así lo tengo acordado en el juicio de abintestado promovido por la defunción del espresado Rodrigo de la Huelga. Pola de Lena y Mayo primero de milochocientos ochenta.—Benigno Fraga.—Por mandado de Su Señoría, Victor F. Miranda y Cárcaba.

Núm. 151.
Infiesto.

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de la villa del Infiesto y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ramon Cardin Casanueva, casado, de cuarenta y seis años de edad, peon caminero que fué en la carretera de es-

ta línea, vecino del Escoto de Llámes, concejo de Parres; es de estatura regular (más bien baja) pelo castaño claro, bigote y patilla del mismo color (un poco más oscuro) calvo en la parte superior de la cabeza, ojos garzos, nariz aguileña y viste al estilo del país, para que dentro del término de treinta dias se presente en este Juzgado a rendir indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por tentativa de incendio y otros excesos.

Y al propio tiempo encargo a todas las autoridades civiles y judiciales procedan por cuantos medios estén a sus alcances a la busca y captura del mencionado Ramon Cardin Casanueva, y caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la citada causa.

Dado en la villa de Infiesto a primero de Mayo de milochocientos ochenta.—Miguel de Prado y Vinuesa.—P. M. de S. S., Eduardo Rodriguez.

ADVERTENCIA.

Se ruega a los señores suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierta con esta Administración, por suscripciones vencidas, se sirvan saldarlas a la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remisión del periódico.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

La Junta general ordinaria señalada para el dia 30 del corriente, no puede tener lugar por falta de la debida representación de acciones, y con arreglo a Estatutos, ha acordado el Consejo convocarla de nuevo y definitivamente para el dia 6 de Junio próximo, a la una de la tarde.

La orden del dia comprende: Aprobación de cuentas y Balance.

Anticipo de la amortización del empréstito Gándara y Cuadra.

Aprobación de los autos de la Administración, especialmente sobre la cuestión de tarifas.

Fijación del Dividendo. Aplicación del sobrante de fondos a la compra de material.

Aprobación del sueldo del señor Gerente.

Nombramiento de cuatro Consejeros y de la Comisión Inspector.

En su consecuencia se abre nuevo plazo para la admisión de acciones a depósito en esta Secretaría, y en las oficinas de Gijón, hasta el dia 29 de Mayo.

Madrid 21 de Abril de 1880.—El Secretario, Aurelio Rico. 6-1.

Imp. de Amalio Pumarez.